



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

La Unidad Educativa Colegio Valle Alto, es una Institución Educativa de administración privada que opera en la Urb. Llano Alto, sector Los Budares, Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda.

Tiene como objetivo fundamental el impartir educación Inicial, básica, media, diversificada y profesional y con ello se persigue formar individuos integrales, capaces de formar parte de una sociedad, en la que se respeten los deberes y derechos de los ciudadanos y en la que puedan desarrollarse en las áreas que deseen y sientan que, gracias a su formación, puedan ser exitosos y felices.

A través de la educación, cuatro líneas de acción orientan nuestro trabajo:

- Formación ético-moral
 - Formación espiritual
 - Formación patriótica
 - Formación académica
-
- ◆ La formación ético-moral, está fundamentada en la concepción del hombre probo y correcto en su proceder. En sociedades como las nuestras, se hace urgente la formación de valores en los cuales el respeto y la conciencia del bien y el mal serán los pilares fundamentales de supervivencia y construcción de un nuevo país. Creemos que el quehacer diario en la escuela, en medio de la interacción social que viven nuestros alumnos, generan una oportunidad única para la formación de valores que puedan apoyar, complementar o en su defecto sustituir el trabajo del hogar.

 - ◆ La formación espiritual, concebida como la forma de ofrecer a nuestros estudiantes las herramientas para ser felices en sus vidas futuras, comenzando por la búsqueda de la felicidad en el día a día hoy. Creemos que el objetivo de la vida de cada ser humano deberá ser el encontrar en cada día un motivo para ser feliz. Así, la escuela deberá dar las herramientas necesarias para encontrar en los pequeños detalles, motivos para una sonrisa, motivos para agradecer a un Dios, sea cual sea, y sobre todo, motivos para compartir con los seres queridos la felicidad de estar vivos.
Si bien el Colegio tiene gran influencia Católica en muchas de sus actividades dado que vivimos y compartimos en un país de mayoría Católica, no obligamos a ningún rito de corte religioso. Consideramos importante la creencia en un Dios, el respeto y agradecimiento por lo que tenemos y la satisfacción de contar con su presencia en nuestras vidas. Bajo esta premisa inculcaremos la fe en nuestros alumnos.

 - ◆ La formación patriótica está vista como el desarrollo de un gran amor por la gente que habita una tierra determinada, aquí Venezuela. Hacer patria debe ser el objetivo de la formación académica que impregnada de valores espirituales,



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

morales y éticos nos permitirán construir una Venezuela de respeto, amor y armonía. Por el perfil sociocultural de nuestros estudiantes, existen grandes probabilidades que sean ellos quienes formen parte de las grandes decisiones del país futuro y de ellos dependerá que dichas decisiones se realicen con sentido de patria, equidad y justicia.

- ◆ Formación académica, considerada como el elemento que dará a nuestros estudiantes las herramientas fundamentales para ser cooperativos en la sociedad. Definitivamente, la formación académica debe estar orientada a generar estrategias de pensamiento y de resolución de problemas más allá de la simple adquisición de conocimientos. La cultura general debe ser parte de la formación que nuestros estudiantes adquieran, además de la música y el deporte. Para los tiempos que tendrán que enfrentar nuestros alumnos, se hace necesario darles herramientas para buscar y procesar información de manera eficiente y rápida.

VISIÓN

En el Colegio Valle Alto nos proponemos crear, incorporando a la familia como eje motor en la formación en valores, un ambiente lo suficientemente rico y estimulante que permita formar un alumno, que descubra dentro de si y entienda con sentido humano, las potencialidades que Dios le ha dado, y este dispuesto a aceptarlas y a desarrollarlas hasta el limite de sus posibilidades; y que en el proceso de adquisición de este objetivo, adquiera la capacidad de elaborar un proyecto de vida, que lo comprometa con la búsqueda de la excelencia en el orden ético, espiritual, patriótico y profesional y lo sensibilice frente a las demandas de responsabilidad y servicio que el país requiere.

MISIÓN

Educar en y para la felicidad del hombre, a través de una conciencia espiritual, ética y humana, complementada con las herramientas necesarias para la resolución de problemas, en el marco de la construcción de una patria profunda y libre.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL PLANTEL

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, FINES, OBJETO, ESTRUCTURA

Artículo 1: Denominación

El presente documento constituye las normas de convivencia que regirá el funcionamiento de la U.E Colegio Valle Alto, ubicado en la Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Municipio Carrizal, Estado Miranda.

Artículo 2: Legislación Aplicable.

La U.E. Colegio Valle Alto, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación y el Reglamento General de La Ley Orgánica de Educación, por la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente y por las demás disposiciones que dicte el Ejecutivo en uso de las atribuciones legales, las presentes Normas de Convivencia, los Reglamentos Especiales y las demás leyes que se establezcan.

Artículo 3: Objetos y finalidades.

Las presentes Normas de Convivencia tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la U.E. Colegio Valle Alto, así como establecer los deberes y derechos para todas las personas que integran este centro educativo, con la finalidad de garantizar a todos los alumnos y alumnas una educación integral consagrada en la visión y misión del plantel.

Artículo 4: Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas de Convivencia se aplican a todas las personas que integran La U.E. Colegio Valle Alto, entre ellas, a alumnos, alumnas, padres, madres, representantes, responsables, así como al personal obrero, administrativo, docente y directivo.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Artículo 6: Perfil de la persona que deseamos formar.

La acción educativa está dirigida a responder a la misión de la institución como es la de formar un alumno, que descubra dentro de si y entienda con sentido humano, las potencialidades que Dios le ha dado, y este dispuesto a aceptarlas y a desarrollarlas hasta el límite de sus posibilidades; y que en el proceso de adquisición de este objetivo, adquiera la capacidad de elaborar un proyecto de vida, que lo comprometa con la búsqueda de la excelencia en el orden ético, espiritual, patriótico y profesional y lo sensibilice frente a las demandas de responsabilidad y servicio que el país requiere.

Artículo 7: Principio de participación.

El derecho humano a la participación consagrado en la Constitución Nacional y Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente, es un principio fundamental que caracteriza la acción pedagógica que se realiza en la U.E. Colegio Valle Alto. En consecuencia, la institución creará y promoverá los espacios, formas y mecanismos para la participación activa y directa de todos sus integrantes en la vida escolar y comunitaria.

Artículo 8: Principio de igualdad y no discriminación.

Todas las personas son iguales. En consecuencia, en el ámbito del centro educativo y, especialmente, al aplicar estas Normas de Convivencia se prohíbe cualquier discriminación fundada en motivos de raza, color, género, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, origen social, étnico o nacional, condición de salud, necesidades especiales, nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de su padre, madre, representantes o responsables, o de sus familiares.

Artículo 9: Interés superior del niño.

El interés Superior del Niño y del Adolescente es un principio de interpretación y aplicación de ordenamiento jurídico y de estas Normas de Convivencia, el cual es de obligatorio cumplimiento en la forma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

PARÁGRAFO ÚNICO: Para determinar el interés Superior del Niño y del adolescente en una situación concreta se debe apreciar:

- a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes.
- b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes.
- c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña o adolescentes.
- d) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
- e) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

Artículo 10: Niños, Niñas y Adolescentes, sujetos plenos de derechos.

Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho; en consecuencia, son titulares de todos los derechos, garantías, deberes y responsabilidades consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos reconocidos en la convención sobre los derechos del niño y en la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente LOPNA.

Se les reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes. Los padres, madres, representantes o responsables tienen el deber y el derecho de orientarlos y orientarlas en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa. Las personas que integran el centro educativo colaborarán y cooperarán con sus padres, madres, representantes y responsables en el ejercicio de este deber – derecho.

Artículo 11: Publicidad y entrega de las Normas de Convivencia y los Reglamentos Especiales.

Para que estas Normas de Convivencia y los Reglamentos Especiales logren sus objetivos es necesario que sean públicos y conocidos por todas las personas que integran el Centro Educativo. En consecuencia, se deberán tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que los alumnos, alumnas, padres, madres, representantes o responsables, personal obrero, administrativo, docente y directivo los conozcan y tengan acceso a ellos. Dentro de estas medidas el Centro Educativo debe:



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- a) Disponer de una copia de estas Normas de Convivencia y los Reglamentos Especiales para uso, consulta y fotocopia del público en la Dirección del plantel.
- b) Facilitar una copia electrónica de estas Normas de Convivencia a los padres, madres, representantes y responsables antes del momento de la inscripción de los alumnos y alumnas.
- c) Entregar una copia de estas Normas de Convivencia y reglamentos especiales a cada Docente, personal administrativo y obrero.
- d) Entregar una copia de estas Normas de Convivencia y los reglamentos especiales a las organizaciones de alumnos y alumnas que lo soliciten
- e) Promover espacios de difusión del contenido de estas Normas de Convivencia dirigidos a todas las personas que integran el centro educativo, tales como reuniones, encuentros, talleres o asambleas.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO EDUCATIVO

CAPÍTULO I

DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 1: Derechos y Garantías.

Se reconoce a todos los alumnos y alumnas de la Unidad Educativa Colegio Valle Alto los derechos y las garantías que se enuncian a continuación:

- a) Derecho a recibir orientación y educación integral de la más alta calidad, así como a utilizar para tal finalidad todos los servicios existentes en el centro educativo.
- b) Recibir atención acorde a su desarrollo biológico, psicológico, social, necesidades, aptitudes, aspiraciones ajustadas a los derechos que les confiere el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación.
- c) Recibir una educación con igualdad de oportunidades, conforme a los planes y programas de estudios vigentes.
- d) Recibir atención educativa en el año escolar durante los ciento ochenta (180) días hábiles como mínimo y participar en el desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos previstos para cada área, asignatura o similar a cada plan de estudio correspondiente al nivel educativo.
- e) Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en su propio proceso educativo y en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.
- f) Derecho a conocer la visión y misión de la U.E. Colegio Valle Alto.
- g) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran el plantel. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- h) Derecho a ser evaluado apropiadamente y a solicitar la reconsideración de las actividades de evaluación, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas y, si fuere el caso, de los Reglamentos Especiales.
- i) Recibir información periódica de las evaluaciones acerca de su actuación general.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- j) Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos en que tengan interés y, a que sus opiniones sean tomadas en cuenta en función de su desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos, entre ellos, el familiar, el escolar y el social.
- k) Derecho a asociarse libremente con fines culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, económicos o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito.
- l) Derecho a defender sus derechos por sí mismos.
- m) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal obrero, administrativo, docente y directivo, padres, madres, representantes y responsables, y cualquier otro órgano del centro educativo o la comunidad educativa, y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- n) Derecho a ser atendidos oportunamente por las autoridades educativas cuando ante ellos concurren para formular planteamientos o peticiones relacionados con sus derechos, garantías, deberes, responsabilidades e intereses.
- o) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- p) Derecho de elegir y a ser elegidos en las asociaciones de estudiantes, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas y, si fuere el caso, de los Reglamentos Especiales.
- q) Derecho a mantener su inscripción en el Centro Educativo, siempre que cumplan con los requisitos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico y con las presentes Normas de Convivencia, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados con expulsión.
- r) Los demás derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y los Reglamentos Especiales.

Artículo 2:- Responsabilidades y Deberes

Todos los alumnos y alumnas del Colegio tienen las responsabilidades y los deberes que establecen a continuación:

- a) Dedicarse al estudio de forma responsable, esforzándose para desarrollar todas sus capacidades y cumplir con todos los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- b) No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares.
- c) Asistir regular y puntualmente a todas las actividades escolares y del Colegio, con el material, el uniforme escolar y los útiles necesarios, según la jornada del día, para la ejecución exitosa de las mismas (cartuchera con todo el material básico necesario para el trabajo dentro y fuera del aula, textos



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

escolares, cuadernos, morral de natación, instrumento musical, implemento para el almuerzo como cubiertos, lonchera, alimentos, entre otros), salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.

- d) Permanecer en el Centro Educativo durante todo el horario de actividades escolares, salvo los casos en que este permitido ausentarse con autorización previa, escrita y por razones justificadas de sus padres, madres, representantes o responsables, o de la Coordinación respectiva.
- e) Usar el traje escolar establecido en el ordenamiento jurídico y las presentes Normas de Convivencia, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas. No se permite el uso de zarcillos a los alumnos, joyas, piercings ni tatuajes, tanto a alumnos como a alumnas, así como peinados extravagantes y tintes para el cabello.
- f) Cuidar de su presentación personal, del orden y aseo de sus útiles escolares y guardar las reglas de higiene que les garanticen la preservación de la salud.
- g) Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del plantel.
- h) Mantener en buen estado y pulcritud el traje escolar de uso diario que le corresponde a su nivel de estudio, portando el distintivo del Colegio que lo acredita como alumno regular del plantel.
- i) Honrar a la patria y a sus Símbolos.
- j) Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- k) Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- l) Respetar a todas las personas que integran el CentroEducativo. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o en privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- m) Mantener con todos los integrantes de la Institución, relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- n) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas), así como introducir al plantel objetos cortantes, punzo penetrantes, contundentes, armas blancas o de fuego.
- o) Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la Institución, así como su propio material y útiles escolares. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la escuela, especialmente, de su aula de clases.
- p) Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y los reglamentos especiales. Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Institución, siempre que



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.

- q) Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y los Reglamentos Especiales.

CAPÍTULO II

DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Artículo 1: Se reconoce a todos los padres, madres, representantes y responsables de los alumnos y alumnas de la Unidad Educativa Colegio Valle Alto los derechos y las garantías que se enuncian a continuación:

- a) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran el Centro Educativo. Nunca deberá ser tratado, en público o en privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- b) Derecho a que los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad que sean alumnos o alumnas pertenecientes a la Institución, reciban orientación y educación integral de la más alta calidad, así como el derecho a que ellos utilicen para tal finalidad todos los servicios existentes en la misma.
- c) Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad que sean alumnos y alumnas de la escuela. Así como a participar libre, activa y plenamente en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.
- d) Derecho a tener voz y voto en las Asambleas de la Sociedad de Padres y Representantes.
- e) Derecho a elegir y ser elegidos como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres y Representantes.
- f) Derecho a ser informados periódicamente sobre el manejo y administración de los fondos de la Sociedad de Padres y Representantes.
- g) Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes.
- h) Derecho a ejercer y colaborar en la defensa de los niños, niñas y adolescentes bajo su potestad, representación o responsabilidad, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- i) Derecho al debido proceso y a la defensa;
- j) Derecho a ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal obrero, administrativo, docente y directivo, cuando acudan ante



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.

- k) Derecho a presentar o dirigir peticiones a los docentes, personal directivo y administrativo y cualquier otro órgano del Centro Educativo o a la comunidad educativa, sobre asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- l) Derecho a opinar libremente sobre todos los asuntos de la vida del Plantel que tengan interés.
- m) Derecho a recibir asesoría integral sobre las relaciones personales con los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, que sean alumnos y alumnas del Centro Educativo.
- n) Derecho a recibir de las autoridades correspondientes constancia escrita de haber asistido al Centro Educativo.
- o) Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y los reglamentos especiales.

Artículo 2: Responsabilidades y Deberes.

Todos los padres, madres, representantes y/o responsables de los alumnos y alumnas del Colegio Valle Alto tienen las responsabilidades y los deberes que se establecen a continuación:

- a) Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad.
- b) Inscribir oportunamente en la Unidad Educativa Colegio Valle Alto a los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el tiempo reglamentario que estipule la institución y estas Normas, cumpliendo todos requisitos necesarios para la misma. Al no inscribirse el alumno o alumna en la fecha límite, la institución dará por entendido que puede disponer del cupo, salvo causas debidamente justificadas, notificadas y comprobables.
- c) Proveer a los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, del uniforme escolar, de los materiales y útiles escolares necesarios para las actividades escolares.
- d) Velar por la estricta puntualidad al asistir a clases en las mañanas y al ser retirados al culminar dichas actividades.
- e) Pagar puntualmente los montos acordados para las mensualidades y la Inscripción para cada Año Escolar, así como la cuota anual correspondiente de la Sociedad de Padres y Representantes al momento de la Inscripción.
- f) Participar activa y plenamente en el proceso educativo de los niños, niño y adolescente bajo su patria potestad, representación y/o responsabilidad; así



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivo, social y cultural.

- g) Atender con carácter obligatorio a las citaciones y convocatorias que les realicen los docentes y el personal directivo.
- h) Presentar los recaudos o documentos necesarios para el efectivo desenvolvimiento del alumno y alumnas en el plantel que les fueren solicitados por los docentes, especialistas y personal directivo del plantel.
- i) Velar porque los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, asistan a las actividades escolares usando el traje escolar establecido en el ordenamiento jurídico y las presentes Normas de Convivencia, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas, notificadas y debidamente comprobadas.
- j) Mantener con todos los integrantes del Colegio, relaciones personales que se caractericen por: el respeto, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y al amabilidad.
- k) Ejercer y defender sus derechos y garantías.
- l) Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- m) Respetar todas las personas que integran la Institución Educativa. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- n) Colaborar en todas las actividades que realice la Escuela en beneficio de su representado.
- o) Ser miembro activo de la Sociedad de Padres y representantes. Así como asistir a las reuniones de dicha sociedad.
- p) Estar atento a las tareas y otras actividades que le asignen a su representado y orientarlos en las mismas.
- q) Informar a los docentes o profesores directamente o por escrito, los motivos por los cuales su representados no puede asistir a clases en un momento determinado.
- r) Los padres, madres, representantes y/o responsables de los alumnos y alumnas de la Unidad Educativa Colegio Valle Alto serán responsables por los daños y perjuicios ocasionados por su representado a los bienes muebles o inmuebles del plantel.
- s) Aceptar las sanciones que le sean aplicadas a su representado cuando éste incurra en peleas, inmoralidades, indisciplinas, inasistencias o bajo rendimiento.
- t) Revisar diariamente el cuaderno de enlace de su representado en el caso de los alumnos de los niveles de Educación Inicial, Primera y Segunda Etapa de Educación Básica.
- u) Revisar los planes de evaluaciones de su representado de la Tercera Etapa y Media, Diversificada y Profesional.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- v) Recibir, revisar y devolver el informe de rendimiento escolar de sus representados debidamente firmado, correspondiente a las etapas de Educación Inicial, Primera y Segunda Etapa de Educación Básica.
- w) Recibir y revisar y devolver el acuso de recibo de los boletines escolares enviados a las casas en las fechas estipuladas en el cronograma anual de actividades de la Institución, para la Tercera Etapa de Educación Básica y Media, Diversificada y Profesional, en un lapso no mayor a dos días hábiles.
- x) Plantear a los docentes observaciones e intercambiar opiniones acerca de la actuación de su representado.
- y) Desempeñar eficazmente y con sujeción al orden jurídico respectivo, los cargos y comisiones para las cuales fueren asignados en la Comunidad Educativa... (ver resolución 669. Gaceta oficial N° 333.303. Caracas (09-09-85. Régimen sobre los Padres y Representantes. Capítulo III Art. 7 al 12).
- z) Cumplir con el artículo 54 de la LOPNA. “**Artículo 54.-** Obligación de los padres, representantes o responsables en materia de educación.

“Los padres, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños y adolescentes. En consecuencia deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, **así como exigirle su asistencia regular a clases y practicar activamente en su proceso educativo**”

- aa) Los padres, madres, representantes y/o responsables que tengan quejas, reclamos o planteamientos que formular deberán hacerlo en forma razonada ante las autoridades del plantel, requerir las informaciones deseadas u obtener respuestas a los mismos dentro del horario que establezca (n) el (los) docente (s).
- bb) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas), así como ingresar al plantel con vestimentas no acordes a la Institución (Minifaldas, Licras, escotes).
- cc) Respetar el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y los reglamentos especiales. Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Centro Educativo, siempre y cuando no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- dd) Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y los reglamentos especiales.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

TÍTULO III

DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 1: Derecho a la inscripción

- Todos los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ser inscritos para recibir educación integral en la Institución Escolar, siempre que:
 - a) Cumplan con los requisitos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico y las presentes Normas de Convivencia.
 - b) Existan cupos en la matrícula escolar.

Los alumnos y alumnas del Colegio tiene derecho a mantener su inscripción en el mismo, siempre que cumplan con los requisitos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico y las presentes Normas de Convivencia, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados con expulsión o no hayan sido inscritos durante el lapso reglamentario dispuesto para formalizar dicho trámite.

- El alumno pierde el derecho a la inscripción, si transcurrida la fecha límite para realizar dicho trámite, el representante no notifica por escrito a la Institución, en un máximo de dos (02) días hábiles, las razones por las cuales no ha reinscrito a su representado, por lo que se dará por entendido que se puede disponer del cupo. Para ello, oportunamente la Dirección del Plantel hará llegar al representante, antes de culminar el año escolar, una comunicación a través de la cual se desea conocer si el alumno será reinscrito, o por el contrario, retirado de la institución, ello con la finalidad de conocer la disponibilidad probable de cupos para el nuevo año escolar.

Artículo 2: Requisitos para la Inscripción.

Los aspirantes a ser inscritos en la Unidad Educativa Colegio Valle Alto deben cumplir con los requisitos que se indican a continuación:



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

2.1 Nivel de Educación Inicial:

2.1.1 Alumnos Regulares del Plantel:

- a) Adquirir el sobre de Inscripción en Administración
- b) Partida de Nacimiento (fotocopia)
- c) 4 fotos actualizadas del (de la) alumno (a)
- d) 2 fotos actualizadas de los padres, representantes o responsables.
- e) Copia del certificado de vacunación
- f) 1 fotocopia ampliado tamaño de la Cédula de Identidad a 155% de los padres, representantes o responsables (no computarizada)
- g) Depósito Bancario o cheque a la Cuenta que la Administración informe en el instructivo de inscripción.
- h) Estar solvente con la Sociedad de Padres y Representantes del Colegio.

2.1.2 Alumnos Nuevo Ingreso:

- i) Copia con vista al original de la evaluación final del nivel.
- j) Todos los requisitos de los alumnos regulares.
- k) Cualquier otro requisito establecido en el ordenamiento jurídico o estas Normas de Convivencia.

2.2 Nivel de Educación Básica (Primera, Segunda, Tercera Etapa de Educación Básica y Media, diversificada y profesional):

2.2.1 Alumnos Regulares del Colegio:

- a) Adquirir el sobre de Inscripción en Administración
- b) Partida de Nacimiento (fotocopia)
- c) 4 fotos actualizadas del (de la) alumno (a)
- d) 2 fotos actualizadas de los padres, representantes o responsables.
- e) 2 fotocopias ampliadas de la Cédula de Identidad a 155% del (de la) alumno (a) – (A partir de los nueve años de edad – No computarizada)
- f) 1 fotocopia ampliada de la Cédula de Identidad a tamaño 155% de los padres, representantes o responsables (no computarizada)
- g) Depósito Bancario o cheque a la Cuenta que la Administración informe en el instructivo de inscripción.
- h) Cualquier otro requisito establecido en el ordenamiento jurídico o estas Normas de Convivencia.

2.2.2 Alumnos Nuevo Ingreso:

- i) Boleta de Promoción o Certificación de las evaluaciones finales del grado.
- j) Carta de buena conducta emanada del Plantel de donde proviene.
- k) Constancia de Solvencia emanada del Plantel de donde proviene.
- l) Todos los requisitos de los alumnos regulares.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

m) Cualquier otro requisito establecido en el ordenamiento jurídico o en estas Normas de Convivencia.

En caso de que él o la aspirante no tenga partida de nacimiento o cédula de identidad deberá ser inscrito inmediatamente, siempre que reúna todas las condiciones determinadas por el Ministerio Para el Poder Popular de Educación y haya disponibilidad de cupo para ingresar al plantel, en estos casos, el Director de la institución deberá levantar un acta que contenga las circunstancias del caso y el compromiso del padre, madre, representante y/o responsable de entregar posteriormente estos documentos. Siempre debe informarse a las autoridades y servicios competentes en materia Protección Integral del niño y el Adolescente sobre esta situación, a los fines de que se proceda a realizar todas las gestiones dirigidas a garantizar los derechos vinculados a la identidad de estos aspirantes. En los casos en que sean niños o niñas con menos de nueve (9) años de edad, debe orientarse al padre, madre, representante o responsable para que acuda directamente a inscribirlos en el Registro Civil, según sea el caso.

En caso de que el aspirante no tenga constancias o pruebas que acrediten su nivel de escolaridad (para ingresos hasta el primer lapso de Octavo Grado de Educación Básica), éste deberá realizar una prueba de ubicación dirigida a determinar en qué nivel debe ser incorporado. En estos casos, el Director deberá levantar un informe que contenga las circunstancias del caso, para lo cual podrá solicitar toda la información disponible a los efectos de evitar cualquier tipo de fraudes.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA

Artículo 1: De las normas Generales de Convivencia

Todas las personas que integran el Colegio Valle Alto están obligadas a:

- a) Cumplir cabalmente con sus deberes y responsabilidades
- b) Ejercer apropiadamente sus derechos y garantías
- c) Mantener relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, el respeto recíproco, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad. Nunca tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- d) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas).



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- e) Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Plantel.
- f) Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material del Plantel, muy especialmente, de su aula de clases.
- g) Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y los Reglamentos Especiales.
- h) Abstenerse de traer al plantel, material impreso o en otras formas de comunicación que produzcan terror, inciten al odio, la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres.
- i) Evitar traer a la Institución, juguetes y objetos costosos (reproductores electrónicos de música, juegos electrónicos, entre otros) que puedan sufrir daños o pérdidas.
- j) Abstenerse de entorpecer, dificultar o interferir injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares.
- k) Cualquier otra conducta que sea expresamente establecida como una norma general de convivencia en el presente documento y en los Reglamentos Especiales.

El Equipo Directivo podrá establecer otras normas generales de convivencia que considere necesarias, previa consulta de los demás integrantes del Colegio. Los docentes podrán establecer normas generales de convivencia para las aulas de clase, con la participación libre, responsable y activa de los alumnos y alumnas.

Artículo 2: De la Asistencia de los Alumnos y Alumnas

La asistencia de los alumnos y alumnas a clase es obligatoria. Se requerirá de un porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación de grado, área, asignatura o similar del Setenta y Cinco por ciento (75%). Los docentes llevarán un Registro de la asistencia de sus alumnos e informarán al (a la) Coordinador (a) de los casos en que exista inasistencia reiterada, a los fines de que se tomen las previsiones a que hubiere lugar.

Artículo 3: Del horario de los (as) Alumnos (as)

- a) El Colegio abre sus puertas en días de actividades escolares a las 6:45 am para todos sus alumnos y alumnas de Tercera Etapa de educación Básica y Media, diversificada y profesional y a las 7:30 am para los alumnos y alumnas de Educación Inicial y Primera y Segunda Etapa de Básica. Las actividades escolares comienzan cada día según se describe:



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

GRADO	HORA
Educación Inicial	8:30 am
Primera y Segunda Etapa de Básica	8:00 am
Tercera Etapa de Básica	7:00 am

b) El horario de salida será según se describe a continuación:

GRADO	Lunes – Miércoles y Viernes	Martes y Jueves
Educación Inicial	1:00 pm	1:00 pm
Primera y Segunda Etapa de Básica	1:45 pm	5:00 pm
Tercera Etapa de Básica	2:00 pm	2:00 pm

- c) La hora de entrada para los grados que el horario permita se iniciará con la formación para cantar el Himno Nacional y, si la ocasión lo amerita, realizar otros actos de carácter cívico Patriótico (LOPNA, Art. 93 – De los Deberes de los Niños y Adolescentes).
- d) Los alumnos tienen la obligación de asistir a los Actos Cívicos que organice la Institución y lo que dispongan las autoridades competentes y este Reglamento.
- e) Los alumnos que lleguen al plantel después de la hora de entrada deberán ser acompañados por su respectivo representante hasta la administración del Colegio en donde deberán firmar un registro de retraso, justificando la situación. Después de 2 pases de entrada en un mes, el alumno no podrá ingresar a la Institución nuevamente retrasado durante el mismo mes.
- f) La hora máxima permitida para retirar a los alumnos de la institución es la siguiente:

GRADO	Lunes – Miércoles y Viernes	Martes y Jueves
Educación Inicial	1:30 pm	1:30 pm
Primera y Segunda Etapa de Básica	2:00 pm	5:20 pm
Tercera Etapa de Básica	2:15 pm	2:15 pm

- g) Los Alumnos que sean venidos a buscar después de la hora señalada, deberán ser recogidos por sus representantes en la Administración del Colegio, en donde tendrán que firmar el registro de retraso, justificando la situación. Estas faltas se suman a las faltas descritas en el literal “e” del presente artículo y las consecuencias serán las mismas que las descritas en el mismo literal “e” del presente artículo.
- h) Los alumnos (as) de la Tercera Etapa, Media, diversificada y profesional que lleguen después de la hora formal de entrada a clases, deberán solicitar un pase de entrada por la Coordinación correspondiente, además de haber firmado el registro de retrasos con su respectivo representante en la Administración del Colegio. Con el objetivo de no interrumpir el desenvolvimiento de la clase que ya ha comenzado, el alumno perderá la primera hora correspondiente a su retraso. Cuando se trate de una evaluación la actividad escolar a la que lleguen retardado,



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

se sujetará al tiempo restante disponible para dicha evaluación una vez iniciada la segunda hora de clases correspondiente al retraso. Sólo tendrá tres (2) pases de retardo al mes.

- i) Ningún alumno podrá ausentarse del plantel durante el horario de clases, sin el debido permiso de la Coordinación correspondiente o de la Dirección del Plantel.
- j) Las inasistencias de los (las) alumnos (as) a las actividades escolares durante uno o más días deberán justificarse mediante la consignación de la constancia médica o justificación escrita a la Coordinación correspondiente en un lapso no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas consecutivas de la (s) inasistencia (s)
- k) No está permitido a los alumnos traer al plantel, bajo ningún concepto, carros, motos, patinetas, monopatín, entre otros, a menos que sea una actividad planificada por el (los) docente (s).
- l) Solicitar un pase de salida a la Administración del plantel cuando necesite ausentarse de clase en situaciones plenamente justificadas, bajo la responsabilidad de sus padres, representantes y/o responsables.
- m) Los alumnos de Tercera Etapa, Media, diversificada y profesional deben solicitar el pase de salida ante la Coordinación correspondiente cuando necesiten ausentarse de clase en situaciones plenamente justificadas y bajo la responsabilidad de sus padres, representantes y/o responsables.
- n) En el caso de que el (la) alumno (a) hasta 6to Grado de Educación Básica necesite retirarse del plantel con otro representante, compañero o persona distinta a las autorizadas en la planilla de inscripción deben presentar por escrito el permiso de los padres, representantes y/o responsables ante el colegio para que pueda retirarse sin inconvenientes. El Colegio no llamara a los hogares para resolver las situaciones que no han sido previstas y planificadas por los padres, madres o representantes con anterioridad.

Artículo 6: De la Presentación Personal de los Alumnos

- a) Los alumnos deben presentarse al plantel correctamente vestidos con su uniforme reglamentario.
- b) Los alumnos deben presentarse al plantel correctamente vestido y aseado. No se permitirá el uso de otro suéter, chaqueta o abrigo que no corresponda al del uniforme escolar, salvo que por razones de frío, éste vaya puesto por encima del suéter o chaqueta reglamentario.
- c) El uso de la (s) chemise (s) o franela (s) es por dentro del pantalón.
- d) No se permite el uso de prendas y joyas en las clases de Educación Física ni en natación para evitar lesiones durante las actividades.
- e) Los alumnos deben presentarse al plantel correctamente vestidos, con apariencia personal sencilla y acorde al lugar, evitando extravagancias (cortes de cabello, uso de zarcillos en los varones y piercing en general, en las niñas o adolescentes pintura de uñas, labios y maquillaje). Las niñas o adolescentes que se coloquen piercing durante los periodos vacacionales, asuman las consecuencias de la



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- prohibición de su uso en el Colegio, por lo que deberán asumir plenamente las consecuencias de esta prohibición (cierre de la perforación, infecciones posteriores, costos etc).
- f) No está permitido el consumo de gomas de mascar en ninguna dependencia del plantel.
 - g) No está permitido el consumo de cigarrillos o cualquier otro derivado del tabaco, ni el consumo de alcohol.
 - h) No está permitido el porte, tráfico o consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) dentro del plantel ni en sus alrededores.
 - i) Es importante practicar a diario las normas de higiene (baño diario, uso de ropa limpia, uso de desodorante, peinarse, cepillarse los dientes, lavarse la cara, entre otros)
 - j) No está permitido el uso de pantalones a la cadera o bota ancha, bolsillos adicionales, tallas superiores a la correspondiente, huecos, parches y cualquier otro implemento que deforme el aspecto del uniforme escolar.
 - k) El (la) alumno (a) debe tener una conducta adecuada cuando porte el uniforme del colegio dentro y fuera del plantel.
 - l) No esta permitido el uso de zapatos distintos a los descritos en las presentes Normas de Convivencia. En los casos de zapatos con trenzas, estas deberán estar debidamente apretadas y pasar por todas y cada una de las perforaciones que para tal uso trae cada zapato.
 - m) No esta permitido el uso de pañuelos y bandanas como elementos decorativos del cuerpo, gorras distintas a las del Colegio ni cobijas en lugar de sueter.

Artículo 7: Del Traje Escolar

El traje escolar de los alumnos y alumnas responderá estrictamente a lo previsto en el ordenamiento jurídico, establecido en el Decreto N° 1.139 emanado del Ministerio de Educación y Deportes, y tiene como finalidad cimentar el espíritu de igualdad y democracia en la U.E. Colegio Valle Alto. En tal sentido, se establece el siguiente traje escolar:

Días Regulares:

Pantalón jean azul marino

Chemise amarilla, blanca, azul o beige según el nivel o grado que corresponda

Medias blancas, negras o azul marino

Zapatos colegiales negros

Días de educación física o expresión corporal:

Pantalón de mono deportivo verde

Suéter verde con el logo del Colegio bordado en la parte superior izquierda

Franela Blanca con el logo del Colegio bordado en la parte superior izquierda

Medias blancas, negras o azul marino



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Zapatos deportivos blancos o negros.

Días de natación:

Pantalón de mono deportivo verde

Suéter verde con el logo del Colegio bordado en la parte superior izquierda

Franela Blanca con el logo del Colegio bordado en la parte superior izquierda

Medias blancas, negras o azul marino

Zapatos deportivos blancos o negros.

Traje de baño del Colegio color azul rey.

Gorro de natación color azul

Morral contentivo de toalla, cholas, ropa interior.

Inicial:

Uniforme deportivo (maternal todos los días, el resto cuando corresponda)

Uniforme regular (chemise amarilla, jean azul marino, zapatos colegiales negros)

Uniforme de natación (deportivo + traje de baño, gorro, toalla y ropa de cambio)

Básica: I y II Etapa

Uniforme deportivo (los días que corresponda)

Uniforme regular (chemise blanca, jean azul marino, zapatos colegiales negros)

Uniforme de natación (deportivo + traje de baño, gorro, toalla y ropa de cambio)

Básica: III Etapa

Uniforme deportivo (los días que corresponda)

Uniforme regular (chemise azul claro, jean azul marino, zapatos colegiales negros)

Uniforme de natación (deportivo + traje de baño, gorro, toalla y ropa de cambio)

Media, diversificada y profesional:

Uniforme deportivo (los días que corresponda)

Uniforme regular (chemise beige, jean azul marino, zapatos colegiales negros)

Uniforme de natación (deportivo + traje de baño, gorro, toalla y ropa de cambio)

Nota: El uso del distintivo y la franela con logo del plantel es una medida que permite identificar a los alumnos del plantel y resguardar la seguridad de su representado.

El alumno que por razones plenamente justificadas no porte el traje escolar, se le permitirá la entrada a clases durante un lapso prudencial.

Es obligatorio el uso de medias altas.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

CAPITULO III

DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 1: Objetivos

La disciplina de los alumnos y alumnas es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que hayan incumplido con sus deberes, vulnerando los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia, los Reglamentos Especiales o en otras normas generales de convivencia. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los alumnos y alumnas y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 2: Principios

La disciplina de los alumnos y alumnas se rige y debe ser ejercida conforme a los siguientes principios:

- a) Las sanciones tienen una finalidad eminentemente educativa, y deben complementarse cuando sea conveniente con la participación de los padres, madres, representantes y/o responsables.
- b) En el ejercicio de la autoridad disciplinaria deben respetarse los derechos humanos, la dignidad de los alumnos y alumnas y el Reglamento establecido en la LOPNA.
- c) Ningún alumno o alumna puede ser sancionado o sancionada por haber incurrido en un acto u omisión establecido como una falta cuando su conducta esté plenamente justificada por motivos razonables.
- d) A los alumnos o alumnas que hayan incurrido en una falta sólo puede aplicárseles las sanciones previamente establecidas en el Ordenamiento Jurídico, (LOPNA), las presentes Normas de Convivencia o en los reglamentos especiales.
- e) Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y sus consecuencias, así como proporcionales a la edad y desarrollo del alumno o alumna.
- f) Se prohíben las sanciones corporales o físicas, las que impliquen maltratos de cualquier tipo, las colectivas y las que tengan por causa el embarazo de una adolescente.
- g) Ningún alumno o alumna puede ser sancionado o sancionada doblemente por el mismo hecho en un mismo proceso.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Artículo 3: Derechos y Garantías de Alumnos y Alumnas imputados de falta.

Todos los alumnos o alumnas a quienes se les haya imputado de haber incurrido en una falta tienen los siguientes derechos y garantías:

- 1) Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que se le atribuyen.
- 2) Derecho a acceder y leer el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.
- 3) Derecho a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, esto es, a no ser sancionado a menos que conste plenamente que ha incurrido en una falta.
- 4) Derecho a ser informado sobre las razones y contenidos ético-sociales por los cuales se ejerce en su caso concreto la autoridad disciplinaria.
- 5) Derecho a opinar y a la defensa.
- 6) Derecho a impugnar las sanciones que le hayan sido impuestas ante una autoridad superior e imparcial.
- 7) Cualesquiera otros derechos o garantías reconocidos en la LOPNA o en las presentes Normas de Convivencia.

Artículo 4: Definiciones de las sanciones

- 1) ***Corrección o Advertencia:*** Una llamada de atención individual o colectiva para que los alumnos o alumnas dejen de realizar un acto u omisión.
- 2) ***Amonestación Oral:*** La recriminación personal individualizada, de forma pedagógica, racional y privada de un acto u omisión del alumno o alumna.
- 3) ***Amonestación Escrita con firma del Padre, Madre y/o Responsable:*** la recriminación personal individualizada, de forma pedagógica y racional, de un acto u omisión del alumno o alumna contenida en un escrito, el cual debe ser firmado por su padre, madre, representante o responsable.
- 4) ***Amonestación Escrita y Acta de Compromiso del Alumno o Alumna:*** La recriminación personal e individualizada, de forma pedagógica y racional, de un acto u omisión del alumno o alumna, contenida en un escrito y que incluye su compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente en ese acto u omisión.
- 5) ***Citación y Acta de Compromiso del Alumno o Alumna junto con su Padre, Madre, Representante y/o Responsable:*** Una reunión entre el alumno o alumna, su padre, madre, representante o responsable, y el o la docente para abordar, de forma pedagógica y racional, la conducta del alumno o alumna y llegar a compromisos conjuntos para fortalecer su respeto hacia los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes. Estos acuerdos deben asentarse en un acta compromiso.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- 6) ***Imposición de Reglas o Conducta por un Tiempo Definido***: Es una orden al alumno o alumna, por un tiempo estrictamente definido, de obligaciones o prohibiciones impuestas para regular su modo de vida dentro del Plantel, así como para promover y asegurar su formación.

Artículo 5: Criterios para Aplicar las Sanciones

- 1) La naturaleza y gravedad de los hechos.
- 2) La edad del alumno o alumna.
- 3) Los esfuerzos de alumno o alumna para reparar el daño.
- 4) La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
- 5) La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.

Artículo 6: Faltas Leves

Los Alumnos y Alumnas incurren en faltas leves cuando:

- a) No cumplan con todos los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- b) No asistan regular o puntualmente a las actividades escolares de la Institución.
- c) No asistan a las actividades escolares con el material y los útiles necesarios para ellas, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- d) No usen el traje escolar establecido en el ordenamiento jurídico y en estas Normas de Convivencia, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- e) Irrespeten a alguna persona de las que integran el Centro Educativo o la traten de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- f) Irrespeten las normas de la moral y las buenas costumbres.
- g) Empleen lenguaje inapropiado.
- h) Retardos injustificados (más de dos al mes)
- i) Realizar durante el desarrollo de la hora de clase, deberes escolares ajenos a la asignatura o actividad que está en desarrollo.
- j) Conversar con sus compañeros de temas ajenos al mismo, interfiriendo con el normal desarrollo de la clase.
- k) Consumir bebidas o alimentos dentro el aula en los pasillos distintos a la planta baja.
- l) Jugarse de forma obscena con sus compañeros.
- m) Utilizar, recibir o realizar llamadas o envíos de mensajes de texto, multimedia, etc. a través de un teléfono celular dentro del plantel o en otra dependencia que apoye la actividad pedagógica del plantel.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- n) Levantar la voz, alterando el normal desarrollo de la clase.
- o) No colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, del mobiliario y cualquier otro material del Plantel, especialmente de su aula de clases.
- p) Incumplir las normas Generales de Convivencia Social establecidas en las presentes Normas de Convivencia, y las establecidas en su salón de clases por los alumnos y las alumnas y su respectivo docente.
- q) Falsificar la firma de sus padres, representantes o responsables legales.
- r) Cualquier otro hecho establecido como falta leve en el ordenamiento jurídico, las presentes Normas de Convivencia y la LOPNA.

Artículo 7: Faltas Generales

Los alumnos y alumnas incurrir en faltas generales cuando:

- a) Irrespeten de forma clara e intencional los derechos y garantías de las demás personas.
- b) No usen apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del plantel, no obedezcan o cuando no cumplan las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del plantel, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- c) Permanecer en los pasillos o escaleras durante las horas de clases.
- d) No cumplir con las funciones del semanero.
- e) No cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del plantel, siempre y cuando no violen sus derechos y garantías y contravengan el ordenamiento jurídico.
- f) Ingresar al Plantel cigarrillos o cualquier otro derivado del tabaco, así como su uso dentro de las instalaciones del mismo o en cualquier lugar donde se estén realizando actividades relacionadas con las actividades académicas de la Institución.
- g) Cualquier omisión o comisión de un hecho que violente los derechos de los demás.
- h) Cualquier otro hecho establecido como falta general en el ordenamiento jurídico (LOPNA), en las presentes Normas de Convivencia o los Reglamentos Especiales.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Artículo 8: Faltas Graves

Los alumnos y alumnas incurrir en faltas graves cuando:

- a) Obstaculicen o interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
- b) Se ausenten del Plantel durante el horario de actividades escolares, salvo los casos en que esté permitido ausentarse con autorización previa, escrita y por razones justificadas por sus padres, madres, representantes o responsables, o de la coordinación respectiva.
- c) Apropiarse de lo ajeno, sin consentimiento del propietario, tanto desde el punto de vista físico, como intelectual.
- d) Cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Provoquen desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- f) Deterioreen o destruyan de forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- g) Ingresen al Plantel bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas), armas blancas o de fuego.
- h) Asistan a clases o a cualquier actividad organizada por el Colegio, dentro o fuera de **este**, en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas.

Artículo 9: Sanciones para Faltas Leves

Las faltas leves serán sancionadas con:

- a) Corrección o advertencia.
- b) Amonestación verbal
- c) Amonestación escrita y acta de compromiso del alumno o alumna.
- d) Amonestación escrita con firma del padre, madre, representante o responsable.
- e) Citación del padre, madre, representante o responsable y acta de compromiso del alumno o alumna junto con el o ella.

Estas sanciones serán aplicadas por el o la docente y por los docentes Coordinadores o Guías. Serán impuestas en el mismo orden en que se encuentran establecidas. En caso de reincidencia en el mismo acto u omisión, se impondrá la siguiente sanción a criterio del docente y Coordinador o Docente Guía.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Artículo 10: Sanciones para Faltas Generales

- a) Imposición de reglas de conducta por un tiempo definido.
- b) Amonestación escrita con firma del padre, madre, representante o responsable.
- c) Citación del padre, madre, representante o responsable y acta de compromiso del alumno o alumna junto con el o ella.

Estas sanciones serán aplicadas por el o la docente conjuntamente con el Coordinador o Docente Guía. Serán impuestas en el mismo orden en que se encuentran establecidas. En caso de reincidencia en el mismo acto u omisión, se impondrá la siguiente sanción a criterio de la Coordinación o Docente Guía.

Artículo 11: Sanciones para Faltas Graves

Las faltas graves serán sancionadas con:

- a) Retiro del lugar donde se realice la prueba y anulación de la misma, aplicada por el docente.
- b) Suspensión temporal del plantel, aplicada por el Director.
- c) Firma del Libro de Vida respectivo
- d) En los casos de plagio comprobado, se asignará la nota mínima permitida (01) a la totalidad del trabajo o examen sobre el cual se haya cometido la falta.
- e) Se permitirá al alumno culminar el año escolar, pero debe firmar un compromiso de tramitar reubicación en otra institución.
- f) Expulsión del plantel, hasta por un año, aplicado por el Consejo de Profesores.
- g) Expulsión del plantel hasta por dos años, aplicada por el Ministro del Poder Popular para la Educación.
- h) La expulsión podrá ser impugnada ante el Ministerio del poder Popular para la Educación.

Artículo 12: Procedimiento para Faltas Leves

Para la disciplina de las faltas leves, se seguirá un breve procedimiento oral, en el cual el o la docente guía informará al alumno o alumna del acto u omisión que se le imputa, se oír su opinión y se permitirá que ejerza su defensa, inclusive mediante las pruebas que desee presentar. Inmediatamente después, se procederá a tomar una decisión, la cual podrá ser impugnada ante la Coordinación respectiva dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

En caso de impugnación, la Coordinación respectiva oír a ambas partes, analizará las pruebas que presenten y tomará inmediatamente después una decisión, la cual debe constar por escrito y entregada a ambas partes.

Artículo 13: Procedimiento para Faltas Generales

Para la disciplina de las faltas generales se seguirá un breve procedimiento oral, la coordinación informará por escrito al alumno o alumna del acto u omisión que se le imputa. Se le otorgarán dos días hábiles para preparar su defensa. Al finalizar este lapso se oír su opinión y se permitirá que ejerza su defensa, inclusive mediante las pruebas que desee presentar. Así mismo, se oír la opinión de las personas que integran el personal del plantel que tengan interés o conozcan el procedimiento permitiendo que presenten las pruebas que consideren pertinentes. Inmediatamente después, se procederá a tomar una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a los interesados. Esta decisión podrá ser impugnada ante el Equipo Directivo Ampliado dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes.

En caso de impugnación, el Equipo Directivo ampliado oír a ambas partes, analizará las pruebas que presenten y tomará inmediatamente después una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes.

Artículo 14: Procedimiento para Faltas Graves

Para la averiguación y determinación de las faltas graves y a los fines de la decisión correspondiente, la autoridad competente instruirá el expediente respectivo, en el que hará constar todas las circunstancias y pruebas que permitan la formación de un concepto preciso de la naturaleza del hecho, de conformidad con las leyes aplicables. Todo afectado tiene derecho a ser oído y a ejercer plenamente su defensa.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

TÍTULO IV

DISPOSICIONES PARA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA (I, II, III ETAPA) Y MEDIA, DIVERSIFICADO Y PROFESIONAL.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1: Las siguientes disposiciones para el proceso de evaluación en los diferentes niveles contemplados en estas Normas de Convivencia se sustentan en la Ley Orgánica de Educación vigente, Reglamento General de la Ley Orgánica, Resolución N° 213, de la Gaceta Oficial N° 4.081 de 1989.

Artículo N° 2. La planificación y programación de las actividades de evaluación que cumplirá el docente en cada lapso deberá ser conocida por el personal directivo del plantel, el departamento de evaluación, los padres, representantes o responsables y los alumnos.

CAPITULO II

DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL INICIAL

Artículo N° 1: La valoración del desarrollo del niño se realizará en función de los principios de integración, individualidad, vulnerabilidad y diferenciación, entre otros.

Artículo N° 2: A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento General, el docente realizará la evaluación del (de la) niño (a) de Educación Inicial preferentemente a través de la observación sistemática de su actuación, en función de los aspectos más resaltantes de cada una de las áreas que integran su desarrollo evolutivo, cognoscitivo, socio-emocional, psicomotora, del lenguaje y física.

Artículo N° 3: Los resultados de evaluación del (de la) niño (a) se registrarán en los siguientes documentos:

- 1) La Ficha Acumulativa: que contendrá un resumen de los aspectos sobresalientes de su actuación, en cada **periodo**, en función de las áreas del



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

desarrollo evolutivo y de los juicios valorativos correspondientes al grado de progreso alcanzado por el niño.

- 2) El Informe de Desempeño: Estará dirigido a los padres, representantes o responsables. Se entregará a final de cada período y contendrá información sobre la actuación del (de la) niño (a), obtenida en la ficha acumulativa.
- 3) La Constancia de Promoción del Nivel de Educación Inicial: en este documento se indicarán mediante juicio valorativos, el grado del progreso alcanzado por el (la) niño (a) y su promoción al primer grado de educación básica, por haber cumplido cualesquiera de los requisitos establecidos en el artículo 4 de las presentes Normas de Convivencia y del Artículo 7 de la Resolución N° 213, Gaceta Oficial N° 4.081 de 1989 (vigente).
- 4) El niño en el nivel de educación Inicial será promovido al primer grado de educación básica preferiblemente cuando hayan cumplido Seis (6) años de edad. Igualmente será promovido cuando demuestre, mediante pruebas especiales, que posee un desarrollo superior en las áreas a que se contrae el artículo 98 del Reglamento General. De todo ello se dejará constancia debidamente circunstanciada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El dominio de las destrezas de la lecto-escritura no será requisito para la promoción al primer grado.

- 5) En este nivel, el primero, segundo y tercer período corresponderán a las fases de iniciación, desarrollo y culminación, respectivamente, que se cumplen en el proceso de evaluación.

Artículo N° 4: La educación es un derecho inalienable de los niños. Por tal motivo la asistencia a clase de los alumnos a la escuela y a las actividades que se planifiquen fuera de ella de acuerdo con los proyectos pedagógicos de aprendizajes son de obligatoria responsabilidad de los padres, madres, representantes o responsables.

Artículo N° 5: Las inasistencias de los alumnos deberá justificarse formalmente por los padres, madres, representantes o responsables, ante el docente que corresponda.

Artículo N° 6: La inasistencia reiterada o continua de un alumno, sin la debida justificación, será notificada por el docente a los demás miembros del equipo interdisciplinario y al personal directivo. Dicha notificación será inmediatamente investigada por parte del personal directivo y docente quienes producirán un informe pormenorizado de las razones de la inasistencia del alumno a la escuela. En dicho informe se incluirá también, las alternativas de solución a la situación encontradas y/o los correctivos que corresponda de acuerdo a la Ley.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMUNES PARA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo N° 1: El proceso de evaluación deberá ser planificado por el docente de acuerdo con los objetivos programáticos previstos para cada período. En dicha planificación se determinarán las estrategias de evaluación, las fechas para su aplicación y la ponderación que cada una de ellas tendrá para conformar la calificación del lapso.

Artículo N° 2: Los alumnos que por causas debidamente justificadas no hubieren asistido a una o varias formas de actividades de evaluación programadas, tendrán que cumplirlas en las fechas y oportunidades que el docente deberá establecer a tal fin, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General.

Artículo N° 3: Corresponde al Personal Directivo y de Supervisión en función de la Evaluación:

- 1) Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen el proceso de evaluación.
- 2) Orientar, coordinar y asesorar al personal docente en la planificación, organización, ejecución, control y registro del proceso de evaluación que se cumple en el plantel.
- 3) Promover acciones conducentes al mejoramiento del proceso de aprendizaje, sobre la base de los resultados obtenidos en la evaluación del rendimiento estudiantil.
- 4) Supervisar la organización y funcionamiento de los demás órganos de evaluación del plantel e impartir las instrucciones pertinentes.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las demás disposiciones relativas a la evaluación que se establezcan en las leyes, reglamentos e instituciones internas de servicio.

CAPITULO IV

DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo N° 1. El presente régimen de evaluación está sustentado en la Ley Orgánica de Educación, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación y la Resolución N° 266 de 05 de enero de 2000, y tiene por objeto definir, caracterizar,



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

establecer las funciones, tipos y formas de participación en el proceso de evaluación de acuerdo a los principios y fines de la Educación Básica.

Artículo N° 2: El proceso de evaluación contempla la actuación general del estudiante, equipo interdisciplinario, directivos y todo aquel que se relacione con los procesos de enseñar y de aprender. Es evaluado también el Proyecto Integral Comunitario y los Proyectos Pedagógicos de Aprendizaje.

Artículo N° 3: El Proyecto Pedagógico de Aprendizaje se originará de la evaluación diagnóstica. Estará centrado en los intereses y necesidades de los alumnos. Resultará del intercambio de ideas entre el docente y los estudiantes de acuerdo con contexto histórico – social. Las competencias establecidas para su logro y aquellas no previstas que surjan en su desarrollo serán evaluadas por todos los actores de los procesos de enseñar y de aprender.

Artículo N° 4: El equipo interdisciplinario estará integrado por el personal directivo, docente, psicólogo, especialistas en educación especial, médico o cualquier otro profesional que preste sus servicios en apoyo a la labor pedagógica.

Artículo N° 5: El régimen de evaluación se aplicará en los Planes de Estudios de la primera y segunda etapa de la Educación Básica, conformado por los Eje Transversales y las áreas académicas siguientes:

Ejes Transversales: Lenguaje, Desarrollo del Pensamiento, Valores, Identidad Nacional, Trabajo y Ambiente.

Áreas Académicas: Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias de la Naturaleza y tecnología, Ciencias Sociales, Educación Estética, Educación Física.

Artículo N° 6: La evaluación para la primera y segunda etapa de Educación Básica se concibe como un proceso inmerso en la enseñanza y el aprendizaje, es cualitativa, multidireccional, constructivista, ética, naturalista, continua, integral, cooperativa, flexible, sistemática, acumulativa, individualizada, informativa de carácter descriptivo, narrativo e interpretativo, de valoración continua de todos los factores del Currículo y de los actores que intervienen en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Artículo N° 7: En el enfoque multidireccional hay tres tipos de evaluación: la diagnóstica o explorativa, la formativa o de procesos y la sumativa de resultados.

Artículo N° 8: La evaluación diagnóstica o explorativa permite detectar las condiciones en las que se encuentran los alumnos, en las primeras semanas del inicio del año escolar o al iniciar cada proyecto pedagógico de aprendizaje para determinar



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

los conocimientos previos de los alumnos. Para su realización se consultarán diversas fuentes de información, tales como:

- 1) La ficha de Inscripción de cada niño (a) para determinar el estado de salud, situación familiar y socioeconómica del grupo y de cada alumno (a) en particular.
- 2) El docente con el que cursó el año anterior en cada caso de ser alumno (a) de la misma escuela o revisar el informe cualitativo de evaluación de la institución educativa de donde provenga, además del historial del niño que reposará en los archivos del colegio.
- 3) Los otros miembros del equipo interdisciplinario que la escuela disponga para el apoyo de la labor pedagógica, quienes tendrán a su disposición información de importancia para la evaluación diagnóstica.

Artículo N° 9: Los resultados de esa primera fase de la evaluación diagnóstica o explorativa servirán para detectar las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Este proceso será complementado con sesiones de trabajo dentro del aula donde será seleccionado el Proyecto Pedagógico de Aprendizaje.

Artículo N° 10: La evaluación formativa o de proceso está vinculada con los procesos de enseñar y de aprender. Es una estrategia de aprendizaje en función de las competencias e indicadores propuestos en el proyecto pedagógico de aprendizaje y los planes de estudio para la Educación Básica. Son funciones de la evaluación formativa o de procesos:

- 1) Regular la marcha de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- 2) Permitir el mejoramiento permanente del trabajo de los niños, maestros, padres, equipo interdisciplinario y auxiliar de aula.
- 3) Detectar las formas como se van alcanzando las competencias propuestas e identifica los factores que facilitan u obstaculizan la adquisición de conocimiento.
- 4) Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. El docente evalúa la efectividad de sus estrategias y recursos utilizados.
- 5) Introducir ajustes a la planificación de las distintas actividades contempladas en los proyectos pedagógicos de aprendizaje.
- 6) Observar y registrar permanentemente, como evaluador externo, de los progresos del grupo y de cada alumno en particular.
- 7) El logro de la participación en la evaluación de todos los actores en los procesos de enseñanza y de aprendizaje a través de la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación externa.

Artículo N° 11: La evaluación de los resultados registra los productos. Esta evaluación se hará al concluir cada proyecto pedagógico de aprendizaje y/o al finalizar el año escolar. Son funciones de la evaluación de los resultados:



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- 1) La determinación de los productos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, de acuerdo con las condiciones y competencias establecidas en el diseño del proyecto pedagógico de aprendizaje, así como en el plan de estudio del grado y de la etapa.
- 2) El procesamiento de los resultados de la evaluación para tomar la decisión de la promoción de los alumnos, o aquellas que contribuyan al mejoramiento de la actuación de los padres, alumno, equipo interdisciplinario, directivo y la acción educativa del Colegio.
- 3) La certificación de los aprendizajes de los alumnos, una vez finalizado el año escolar se realizará un informe descriptivo y analítico de los resultados de la evaluación. Será entregado a los padres, representantes o responsables dicho informe, y deberá estar firmado por el docente y el director (a) del plantel. En dicho informe estará la decisión de promover o no al alumno y la expresión literal que corresponda de acuerdo a la Escala Alfabética para la Interpretación de los resultados de la Evaluación del Rendimiento Estudiantil. (Artículo N° 108 del Reglamento de la L.O.E)

Artículo N° 12: La educación es un derecho inalienable de los niños. Por tal motivo la asistencia a clase de los alumnos a la escuela y a las actividades que se planifiquen fuera de ella de acuerdo con los proyectos pedagógicos de aprendizajes son obligatoria y responsabilidad de los padres, representantes o responsables.

Artículo N° 13: Las inasistencias de los alumnos deberá justificarse formalmente por los padre, representantes o responsables, ante el docente que corresponda.

Artículo N° 14: La inasistencia reiterada o continua de un alumno, sin la debida justificación, será notificada por el docente a los demás miembros del equipo interdisciplinario y al personal directivo. Dicha notificación será inmediatamente investigada por parte del personal directivo y docente quienes producirán un informe pormenorizado de las razones de la inasistencia del alumno a la escuela. En dicho informe se incluirá también, las alternativas de solución a la situación encontradas y/o los correctivos que corresponda de acuerdo a la Ley.

CAPITULO V

DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN PARA LA TERCERA ETAPA DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, DIVERSIFICADA Y PROFESIONAL.

Artículo N° 1. El proceso de evaluación deberá ser planificado por el docente de acuerdo con los objetivos programáticos previstos para cada lapso. En dicha planificación se determinarán las estrategias de evaluación, las fechas para su



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

aplicación y la ponderación que cada una de ellas tendrá para conformar la calificación del lapso.

Artículo N° 2. La planificación y programación de las actividades de evaluación que cumplirá el docente en cada lapso deberá ser conocida por el personal directivo del plantel, el departamento de evaluación, los padres, representantes o responsables y los alumnos.

Artículo N° 3: Los alumnos que por causas debidamente justificadas no hubieren asistido a una o varias formas de actividades de evaluación programadas, tendrán que cumplirlas en las fechas y oportunidades que el docente deberá establecer a tal fin, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General.

SECCIÓN PRIMERA DE LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN

Artículo N° 4: De acuerdo al Artículo N° 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación las formas de evaluación en la Tercera Etapa y otros niveles superiores serán: evaluaciones cualitativas, de ubicación, parciales, finales de lapso, de revisión. (Artículo N° 93 del R.G.L.O.E)

Artículo N° 5: Para la aplicación de las formas de evaluación previstas en el Artículo N° 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, se hará el estricto cumplimiento de las normas establecidas en la Resolución N° 213, de la Gaceta Oficial N° 4.081, del 06 de abril de 1.989 (vigente), la cual establece que:

- 1) **De Ubicación:** Para aplicar la evaluación de ubicación se realizarán en función de los objetivos previstos para cada grado, mediante una evaluación integral que abarque, necesariamente, los objetivos esenciales de las áreas, asignaturas o similares del grado respectivo. Esta forma de evaluación sólo se aplica a aquellos alumnos que no tienen documentos probatorios de estudio en la primera y segunda etapa de educación básica. (Artículo N° 98 R.G.L.O.E.). En el caso de la III Etapa se aplicará una evaluación integral que abarque desde el quinto grado hasta el octavo grado de Educación Básica hasta el primer lapso.
- 2) **Parciales:** Se realizarán como una actividad ordinaria con carácter obligatorio: tendrán un carácter sumativo, a los fines de integrar el setenta por ciento (70%) de la evaluación continua prevista para cada lapso y sus resultados deberán ser comentados con los alumnos.
- 3) **Finales de lapso:** Se realizarán como una actividad ordinaria con carácter obligatorio, al final de cada lapso que culminan en los meses de diciembre, abril y julio respectivamente. Tendrán un carácter sumativo, a los fines de integrar el treinta por ciento (30%) de la evaluación definitiva de cada



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

lapso. Sus resultados deberán ser publicados dentro de los cinco primeros días siguientes a su realización. Sus resultados deberán ser comentados con los alumnos. La presentación de esta forma de evaluación será requisito indispensable para integrar la calificación definitiva de cada lapso.

4) **Extraordinarias:** Se realizarán en función de la totalidad de los objetivos programáticos previstos para cada grado, asignatura o similares en que se aspire la promoción, a requerimiento del docente o del padre, del representante o responsable, de común acuerdo con el alumno. Una vez conocidos los resultados de la evaluación diagnóstica realizada al inicio del año escolar conforme a las siguientes normas:

- a) Del séptimo al noveno grado de realizarán por asignaturas o similares.
- b) Los alumnos repitientes o con asignaturas o similar pendientes no tendrán derecho a solicitarlas.
- c) Quienes hubieren aprobado la totalidad de las asignaturas o similares podrán inscribirse en el grado inmediato superior. De igual manera quienes hubieren aprobado la totalidad de las asignaturas o similares menos una quedará sujeto al Artículo N° 116 del Reglamento General de La Ley Orgánica de Educación.
- d) Quienes hubieren aprobado una o unas asignatura (s) o similares de un grado sin alcanzar la aprobación de la totalidad de las mismas o de todas menos unas podrán usar su tiempo libre en las siguientes actividades:
 - 1) En la que beneficie al plantel o a la comunidad (alfabetización, defensa civil, siembra de árboles, mantenimiento y conservación del plantel).
 - 2) En las de carácter cultural, científico, artístico, deportivo, recreativo o de naturaleza diversa.
 - 3) En otras que acuerde y califique el Consejo Docente.

5) **De Revisión:** Se realizarán en función de la totalidad de los objetivos programáticos de cada asignatura o similar y serán aplicadas por el docente de la especialidad correspondiente que al efecto designe el plantel.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS REGISTROS DE EVALUACIÓN

Artículo N° 1: A los fines del registro de los resultados de la evaluación se utilizarán los siguientes documentos:

- a) **Ficha Acumulativa de la Actuación General del Alumno:** Contendrá el nombre y apellido del (de la) alumno (a), su rendimiento estudiantil en cada una de las asignaturas o similares,



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- especificando las evaluaciones de cada una de las estrategias de evaluación diseñada por el docente de las mismas.
- b) Respondiendo al Artículo N° 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica, las estrategias de evaluación se aplicarán mediante técnicas e instrumentos tales como: observaciones de la actuación del alumno, trabajos de investigación, exposiciones, trabajos prácticos, informes, entrevistas, pruebas escritas, orales y prácticas o la combinación de éstas y otras que apruebe el Consejo General de Docentes, así como registrar los resultados en listas de cotejo, escala de estimación, registro anecdóticos, entre otros.
 - c) **Resumen Final del Rendimiento Estudiantil:** Que contendrá la calificación definitiva obtenida por el alumno en cada grado, asignatura o similar. Se enviará original y copia a la zona educativa correspondiente y ésta se encargará de consignarlas ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
 - d) **Boletín de Calificaciones:** Registrará las evaluaciones obtenidas por el alumno en cada lapso y servirá para mantener informados a los padres, representantes o responsables. Reflejará la calificación obtenida en el setenta (70%) por ciento de cada uno de los lapsos, la calificación obtenida en el treinta (30%) por ciento en cada uno de los lapsos y la calificación definitiva de cada uno de los lapsos.
 - e) **Certificación de Calificaciones:** Contendrá las calificaciones obtenidas por el alumno en cada asignatura o similar, registradas por grados cursados. Será expedida por el director (a) del plantel, a solicitud de la parte interesada.

Artículo N° 2: Atendiendo al Artículo N° 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, los alumnos de la Tercera Etapa, Media, diversificada y profesional, al realizar las estrategias de evaluación, como trabajo de investigación, exposiciones, informes deberán ajustarse a lo previsto en la Ley sobre el Derecho de Autor.

Artículo N° 3: Los alumnos que realicen plagio de textos bibliográficos o de páginas obtenidas por medios electrónicos, serán sancionados con la calificación mínima.

SECCIÓN TERCERA DEL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL

Artículo N° 1: El rendimiento estudiantil es el progreso alcanzado por los alumnos en función de las competencias, bloques de contenidos y objetivos programáticos propuestos.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Artículo N° 2: Para expresar el logro que los alumnos hayan alcanzado en el dominio de las competencias, bloques de contenido y objetivos programáticos propuestos en cada uno de los grados, los docentes de la Tercera Etapa, Media, diversificada y profesional, lo harán de manera cuantitativa, a través del otorgamiento de calificaciones, conforme a las regulaciones del régimen establecido en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento y las que dicte el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo N° 3: La expresión cuantitativa de la calificación obtenida por el alumno de la Tercera Etapa de Educación Básica y Media, diversificada y profesional, se expresará mediante números enteros comprendidos en la escala del uno (01) al veinte (20), ambos inclusive. En todo caso la nota mínima aprobatoria de cada una de las asignaturas o similar será de diez (10) puntos. (Ver Artículo N° 108 del Reglamento General de la L.O.E)

Artículo N° 4: Los alumnos de la Tercera Etapa de Educación Básica y Media, diversificada y profesional, serán promovidos al grado inmediato superior cuando hayan aprobado con diez (10) o más puntos todas las asignaturas o similares del grado que cursen.

Artículo N° 5: Cuando al efectuar los cálculos se obtuvieren fracciones decimales de cincuenta centésimas (0,50) o más se adoptará el número inmediato superior.

Artículo N° 6: La calificación para cada asignatura o similar en cada uno de los tres lapsos del año escolar, se formará con la suma del setenta (70%) por ciento, más el treinta (30%) por ciento de la calificación de la evaluación que se realiza al final de cada lapso. La calificación definitiva para el área, la asignatura o similar, se obtendrá del promedio de las calificaciones alcanzadas en los tres lapsos.

Artículo N° 7: Cuando el treinta (30%) o más de los alumnos no alcanzare la calificación mínima aprobatoria en las evaluaciones parciales, finales o de revisión, se aplicará a los interesados una segunda forma de evaluación dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguiente de la publicación de dicha calificación. (Remitirse al Artículo N° 112 del Reglamento General de la L.O.E)

Artículo N° 8: A los fines del cumplimiento del Artículo N° 112 del Reglamento General, se entenderán por interesados, quienes hubieren aplazado o aprobado y manifiesten acogerse a la segunda forma de evaluación, prevista en el citado Artículo.

Artículo N° 9: La solicitud de la segunda forma de evaluación la harán los interesados por escrito ante el docente de la cátedra y del Departamento de Control y Evaluación.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Artículo N° 10: Haciendo estricto cumplimiento a la Resolución N° 213, de la Gaceta Oficial N° 4.081, se establece que cuando el alumno no hubiere desarrollado de manera alguna la primera forma de evaluación aplicada, perderá la segunda forma e evaluación consagrada en el Artículo N° 112 del Reglamento General de la L.O.E.

Artículo N° 11: La calificación de la segunda forma de evaluación es la calificación definitiva.

Artículo N° 12: Los alumnos que resultaren aplazados hasta en la mitad más una de las asignaturas o similares tendrán derecho a una prueba de revisión que presentarán durante el segundo período del año escolar.

Artículo N° 13: Los alumnos que resultaren aplazados a partir de la mitad más una de las asignaturas reprobarán el año escolar sin derecho a prueba de revisión.

Artículo N° 14: Los alumnos de la Tercera Etapa, Media, diversificado y profesional, que resultaren aplazados en la prueba de revisión de una sola asignatura, se inscribirán en el grado inmediato superior y en la asignatura pendiente en el grado anterior.

Artículo N° 15: Los alumnos que resultaren aplazados en dos o más asignaturas repetirán el grado en la forma y condiciones que establece el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo N° 16: En conformidad con el Artículo N° 16, de la Resolución N° 213, de la Gaceta Oficial 4.081, los alumnos que se les aplique el Artículo N° 118 del Reglamento General de la L.O.E., los alumnos de la Tercera Etapa de Educación Básica, Media, diversificado y profesional, que aplacen el año escolar deberán asistir con carácter obligatorio a las asignaturas o similares aprobadas y cumplir con todas las actividades ordinarias, excepto con las evaluaciones finales de cada lapso.

Artículo N° 17: La educación es un derecho inalienable de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo la asistencia a clase de los alumnos a la escuela y a las actividades que se planifiquen fuera de ella de acuerdo con los proyectos pedagógicos de aprendizajes son obligatoria y responsabilidad de los padres, representantes o responsables.

Artículo N° 18: La asistencia a clases es obligatoria. El porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación de un grado, asignatura o similar, según sea el caso, será de setenta y cinco por ciento (75%). En el caso de la tercera etapa, Media, diversificado y profesional, el cálculo se hará en atención a los ciento ochenta (180) días hábiles mínimo señalados en el calendario escolar y a la carga horaria asignada a cada asignatura o similar, en el plan de estudio correspondiente.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

Artículo N° 19: Los alumnos inasistentes perderán el derecho a las evaluaciones previstas para ese día, salvo justificación comprobada personal del representante ante la Coordinación respectiva, en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la evaluación o evaluaciones perdidas para su consideración y aplicación posterior.

Artículo N° 20: Haciendo estricto cumplimiento de la Resolución N° 213, de la Gaceta Oficial N° 4.081, los alumnos que no alcanzaren el porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación del grado conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 109 del Reglamento General de la L.O.E., no tendrán derechos a la forma de evaluación de Revisión y deberán repetir el grado, asignatura o similar.

Artículo N° 21: Las inasistencias de los alumnos deberá justificarse formalmente por los padre, representantes o responsables, ante el docente que corresponda.

Artículo N° 22: La inasistencia reiterada o continua de un alumno, sin la debida justificación, será notificada por el docente a los demás miembros del equipo interdisciplinario y al personal directivo. Dicha notificación será inmediatamente investigada por parte del personal directivo y docente quienes producirán un informe pormenorizado de las razones de la inasistencia del alumno a la escuela. En dicho informe se incluirá también, las alternativas de solución a la situación encontradas y/o los correctivos que corresponda de acuerdo a la Ley.

Artículo N° 23: De conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 103 del Reglamento General de la L.O.E., en concordancia con lo Artículos 11, 13, 21 de la Resolución N° 213, de la Gaceta Oficial 4.081, se hace estricto cumplimiento del procedimiento establecido en la Circular N° 7, del 02 de junio de 1989 (vigente) emanada por la Dirección de la Oficina Ministerial de Apoyo Docente, la cual establece que para que los alumnos sean favorecidos con estos artículos se debe:

- 1) El alumno de consignar ante la Dirección del Plantel o de la Coordinación respectiva, una constancia que contenga los datos personales y la actividad en que participó (deportiva, cultural, artística o científica).
- 2) La constancia deberá estar fechada, sellada y suscrita por la autoridad competente de la institución que la otorga.
- 3) En el momento de efectuarse el Consejo de Sección, se presentará la Constancia a que se refieren estos artículos y ese organismo decide si es procedente el ajuste de la (s) calificación (ones).
- 4) De ser procedente, la constancia presentada por el alumno determinará en que asignatura se hará el ajuste de calificación (ones).
- 5) Las calificaciones obtenidas por el alumno en cada lapso, podrán ser objetos de ajustes hasta dos (2) puntos en dos (2) asignaturas del Plan de Estudio.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

- 6) Los ajustes de calificación (ones) se harán a final de cada lapso.
- 7) Los alumnos que sean favorecidos con la aplicación de estos artículos, no serán objeto de nuevos ajustes en su calificación definitiva bajo ninguna circunstancia.

Artículo N° 24: De conformidad con el Artículo N° 114 del Reglamento General y del Artículo N° 29 de la Resolución N° 213, de Gaceta Oficial N° 4.081, para la probación de las asignaturas eminentemente prácticas regirán las siguientes normas:

- 1) Para otorgar las calificaciones de la evaluación continua de cada lapso, el docente deberá integrar cada una de las calificaciones alcanzadas por los alumnos en las diferentes estrategias de evaluación, ponderadas de acuerdo a las dificultades de los objetivos o tareas cumplidas en cada lapso.
- 2) La calificación correspondiente a la evaluación final de lapso se obtendrá mediante una prueba práctica, escrito – práctica, de demostración, de ejecución o producto, según la naturaleza de la asignatura práctica.
- 3) La calificación definitiva se determina según el Artículo 111 del Reglamento General de la Ley orgánica de Educación.

Artículo N° 25: De conformidad con el Artículo N° 32 de la Resolución N° 213, de Gaceta Oficial N° 4.081, los alumnos que resultaren aplazados en una asignatura eminentemente práctica serán sometidos a las siguientes normas:

- 1) Cuando la carga horaria no exceda de ocho horas – alumno semanales, el alumno se inscribirá en todas las asignaturas del grado inmediato superior, así como en la asignatura pendiente del grado inferior.
- 2) La asignatura deberá cursarla con asistencia obligatoria y de acuerdo a lo pautado al Artículo N° 111 del Reglamento General de la L.O.E. En el caso de Educación para el Trabajo el alumno sólo deberá asistir a los programas no aprobados integrantes de dicha asignaturas.
- 3) La aprobación de la asignatura eminentemente práctica pendiente, dará derecho al alumno a presentar las evaluaciones finales del tercer lapso del grado inmediato superior.

Artículo N° 26: De conformidad con el Artículo N° 102 del Reglamento General de la L.O.E, así como el Artículo N° 12 de la Resolución N° 213, de Gaceta Oficial N° 4.081, los alumnos que tengan impedimentos físicos o psíquicos serán evaluados conforme al régimen especial al cual hayan sido sometidos durante el año escolar. La evaluación de los alumnos sometidos a este régimen diferenciado se hará en función de los objetivos cumplidos.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda

Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

SECCIÓN CUARTA DE LA NULIDAD Y RECONSIDERACIÓN DE LAS PRUEBAS

Artículo N° 1: La nulidad de las pruebas procederá de oficio a solicitud de la parte interesada, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando se compruebe que su contenido era conocido por los alumnos ante su aplicación.
- 2) Cuando no reúna las condiciones técnicas y pedagógicas requeridas.
- 3) Cuando se hayan cometido irregularidades durante su aplicación.

Artículo N° 2: Son autoridades competentes para declarar la nulidad de las pruebas, el director del plantel o los supervisores de la circunscripción respectiva.

Artículo N° 3: De conformidad con el Artículo N° 37 de la Resolución N° 213, de Gaceta Oficial N° 4.081, la decisión sobre la solicitud de la nulidad de la prueba deberá producirse entro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles.

Artículo N° 4: De conformidad con el Artículo N° 39 la Resolución N° 213, de Gaceta Oficial N° 4.08, en caso de inconformidad de los interesados con respecto a los resultados de las pruebas, procederá la reconsideración. Los docentes estarán en el deber de atender los planteamientos que formulen los alumnos, a los fines de reconsiderar tales resultados, para lo cual se regirán de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) La solicitud deberá ser interpuesta por escrito y motivada, ante el docente respectivo (con copia al Departamento de Control y Estudio), en un lapso no mayor de dos (2) días hábiles después de ser conocida la calificación.
- 2) La solicitud deberá ser atendida por el docente y la reconsideración deberá ser resuelta en un lapso no mayor de dos (2) días hábiles.
- 3) De la decisión del docente se podrá recurrir por ante el Consejo Directivo del plantel.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1.- Aprobación y Vigencia

Las presentes Normas de Convivencia entran en vigencia a partir de su aprobación por el Equipo Directivo y demás personas involucradas en su aplicación y reglamentación, debiéndose remitir un ejemplar del mismo al Consejo de Protección de los Derechos del niño, niña o adolescente correspondiente, a la Autoridad Educativa del Distrito Escolar y la Zona Educativa correspondiente.

Artículo 2: Reformas

Las presentes Normas de Convivencia podrán ser reformadas cada año, contados a partir de su entrada en vigencia. También podrán ser reformadas cuando el Equipo Directivo Ampliado lo considere conveniente, o cuando surjan Leyes o Reglamentos cuya aplicación modifique de forma alguna a las leyes que sustentan las presentes Normas de Convivencia, en cuyo caso, se incorporarán para mantener actualizadas las Normas de Convivencia de la U.E. Colegio Valle Alto.

El proceso de reforma de las presentes Normas de Convivencia debe promover y garantizar la participación activa y la más amplia consulta de los integrantes de la Institución, entre ellos, Alumnos, Alumnas, Padres, Madres, Representantes, Responsables, Docentes, Coordinadores, Especialistas, Personal Directivo, Administrativo y Obrero.



Unidad Educativa Colegio Valle Alto

Urb. Llano Alto, Sector Los Budares, Carrizal, Edo. Miranda
Teléfono: (58212)- 3830569 / (58212) – 3831202

REFERENCIAS

Leyes que sustentan las Normas de Convivencia de la U.E. Colegio Valle Alto:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial N° 36 860 del 30 – 12- 1999.
- Ley Orgánica de Educación y su Reglamento (2003). Gaceta Oficial N° 5.662. Decreto N° 975 del 22-01-de 1986 y Decreto N° 36 787 del 15-09-1999
- Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente. Gaceta Oficial N° 34 541 del 29-08-1990.
- Ley del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente. Gaceta Oficial N° 5 496 del 31-10-2000.
- Resolución N° 213. Gaceta Oficial 4.081. Caracas. 06 de abril de 1989.
- Resolución N° 266. Gaceta Oficial N° 5.428. Extraordinario. Caracas. 05 de enero de 2000.

Otros documentos que sirvieron de apoyo y orientación a la elaboración de las presentes Normas de Convivencia

- LÓPEZ ORDÓÑEZ, Reinaldo. (2003) *Manual del Supervisor, Director y Docente.*
- Reglamento Interno del Liceo “Luis Eduardo Egui Arocha” (2005). Municipio Los Salias.
- Reglamento Interno del Colegio “Mater Dei (2003). Municipio Los Salias
- Reglamento Interno de la U.E.E. “Don Guadalupe Hernández” (2004). Municipio Los Salias.